

LEY N° 5791

SANCIÓN: 05/06/2025

PROMULGACIÓN: 09/06/2025 – Decreto N° 482/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6396 – 12 de junio de 2025; págs. 8-9.-

AGENCIA DE TURISMO RÍO NEGRO (ATUR)

Ley n° 5771 - Modificación

Artículo 1°.- Se modifican por sustitución los artículos 12 y 13 de la ley n° 5771, que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12°.- Directorio. Autoridades. El Directorio está compuesto por las siguientes autoridades:

- a) Una (1) Presidencia, que es designada y removida por el Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Una (1) Vicepresidencia, ejercida por uno de los representantes del sector privado del Directorio.
- c) Un/a (1) Secretario/a y un/a (1) Tesorero/a, designados por el Directorio.
- d) Un/a (1) Prosecretario/a y un/a (1) Protesorero/a, designados por el Directorio.
- e) Ocho (8) Vocales.

Cada representante del sector privado contará con un/a suplente, que deberá ser designado/a en el mismo acto de su nombramiento titular.

Artículo 13°.- Directorio. Integración y representación. El directorio se integra:

- 2) Por el sector privado, diez (10), en razón de su representación territorial y nivel de consolidación del destino, a saber:(...)
- b) Tres (3) por la Zona Atlántica: uno (1) por Viedma, uno (1) por San Antonio Oeste, San Antonio Este y Las Grutas y uno (1) por Sierra Grande y Playas Doradas, que representen a la asociación o cámara de mayor representatividad del sector turístico”.

Artículo 2°.- Se incorpora como artículo 54 la cláusula transitoria, que queda redactada de la siguiente manera:

“Artículo 54.- Cláusula Transitoria. La Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, actuará por el plazo de un (1) año contado a partir de la sanción de la presente, como soporte técnico, operativo y administrativo, en el marco de una coordinación institucional con la Agencia de Turismo de Río Negro (ATUR), desarrollando todas aquellas tareas propias del área que le sean requeridas por la agencia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.